

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pascual de Povil y Toledo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de los Decretos 315 y 1880 de 1964 de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y sus confirmaciones tácitas sobre exclusión de los recurrentes del Cuerpo Técnico en las relaciones de funcionarios integrados en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 3.647 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1967.  
Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.569-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Gallardo de Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1967 sobre relación de admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 4.007 y el 65 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de marzo de 1967.  
Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.565-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Quintana Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolu-

ción del Ministerio de Industria de 2 de enero de 1967 que acuerda no admitir el recurso interpuesto, y confirmar la de 21 de mayo de 1965 que determina los terrenos cuya necesidad de ocupación se estima justificada para la realización del proyecto presentado por «Ifasa» en el polo de desarrollo de Valladolid, pleito al que ha correspondido el número general 4.162 y el 78 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1967.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.568-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de febrero de 1967 sobre actualización de pensión de doña Dolores Márquez Prieto, pleito al que ha correspondido el número general 4.537 y el 129 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1967.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.567-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Natividad Provencio Gómez y doña Dionisia Provencio Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de febrero de 1967 sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 4.600 y el 137 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de mayo de 1967.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.566-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Bermejo Calleja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de diciembre de 1966 sobre justiprecio de la parcela 104 del polígono «San Antonio», de Cuenca, pleito al que ha correspondido el número general 4.455 y el 113 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1967.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.564-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Martínez Antofañanzas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 18 de enero de 1965 y 27 de diciembre de 1966 sobre justiprecio de las parcelas 4.085-A, B y C del polígono «Cascajos» (ampliación), de Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 4.449 y el 115 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1967.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.563-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Fernández Cadierno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de febrero de 1966, y la de 20 de enero de 1967 de la misma Dirección

General sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 4.034 y el 71 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1967.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.562-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de que es tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mari Doménech y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de la Vivienda 3051/1966, de 1 de diciembre, sobre expropiación parcial de un derecho de arrendamiento, pleito al que ha correspondido el número general 3.894 y el 53 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1967.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.561-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Fernández Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de enero de 1965 sobre justiprecio de las parcelas 4.059 y 4.078 del polígono «Cascajos» (ampliación), de Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 4.373 y el 97 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de abril de 1967.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.560-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de doce del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sigue don Joaquín Crous Torrents, doña Ana y don Olegario Crous

Boatella contra don Miguel Gazulla Belles, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca, en ella especialmente hipotecada.

«Porción de terreno de figura rectangular, sito en San Justo Desvern, en el que se está construyendo un bloque de edificios de seis plantas al amparo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, a los que corresponden los números 3, 5 y 7; mide una superficie de cuarenta y cuatro mil novecientos veinte palmos sesenta y nueve décimos y cincuenta centésimos, equivalentes a mil seiscientos noventa y siete metros, diez decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, y linda: por el frente o Norte, con la calle de la Cruz; a la izquierda, entrando, o Poniente, con finca de doña Montserrat Bassols Yglesias; a la espalda o Sur, parte con otra del hipotecante, y a la derecha u Oriente, con finca de doña Inmaculada Modolell de Nadal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat en el tomo 1.309 del archivo, y 31 de San Justo, folio 250, finca 1.613, inscripción 1.ª

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 8 de agosto próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia, el diez por ciento del tipo, sirviendo de tal el de un millón trescientas mil pesetas pactado, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Barcelona dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—2.415-3.

### CORDOBA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Viuda e Hijos de Domingo Campos, S. R. C.», con domicilio en esta capital, contra doña Antonia Ordóñez Bogarill, mayor de edad, soltera, sin profesión especial; los cónyuges don Francisco Medina Formosa y doña Rafaela Ordóñez Bogarill; don Antonio García Guerrero y doña Matilde Ordóñez Bogarill, y don Rafael Ordóñez Domingo y doña Cecilia Galán Galán, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en reclamación de un crédito hipotecario, constituido mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Luis Cárdenas Hernández, con la garantía de la siguiente finca:

«Casa-Huerto situada en esta ciudad y su calle de la Jumosa o Humosa, número nueve antiguo y dieciocho moderno, que linda: por la izquierda, entrando, con el número cinco y siete de la calle Hornillo, de herederos de don Rafael García Lovera; por la derecha, con la superficie que le fué segregada, hoy casa de doña Josefa Nieto, y por la espalda, con

la número veinticinco y veintisiete calle Rivas y Palma, que fueron respectivamente de don Juan Sánchez Campins y don Manuel Enriquez, y esta última calle. Tiene una superficie de tres mil ochocientos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros trece centímetros, con naranjos y árboles frutales, y dentro, una casa con treinta y siete metros treinta y tres decímetros sesenta y siete centímetros, compuesta de una sala baja, cocina, caballerizas y pajar.»

La hipoteca se extiende a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca, bien para su adorno, comodidad o explotación o para el servicio de alguna industria, y en especial a ochenta botas de diferentes medidas, de roble americano y del país; veinticinco medias botas de roble, y veintidós vocoyes de crianza, también de roble, instalados en la misma para el negocio de crianza de vinos. Es la finca número 5.747 de este Registro, y fué valorada a estos efectos de subasta en un millón trescientas mil pesetas.

Por provido de esta fecha he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca hipotecada antes descrita, extensiva a los objetos muebles colocados permanentemente en ella, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea un millón trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Dicha subasta se celebrará el próximo día 6 de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, número veinte, a las doce treinta de su mañana.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—5.768-C.

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid, contra don Francisco Carmona Arroyo, hoy sus herederos, y doña Mariana Santos Rodríguez, en reclamación de un crédito hipotecario, con la garantía, entre otras, de las siguientes fincas:

1.ª Casa para habitación marcada con el número cuarenta y ocho de la calle llamada Manuel Torres, de la villa de Puente Genil, que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Dionisio Serrano Arcos; izquierda, otra de Miguel Lavado, y espalda, tierras de herederos de José María Morales. Es la finca número 10.513 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, y fué valorada a efectos de subasta en cincuenta mil pesetas.

2.ª Casa de habitación situada en la villa de Puente Genil a su calle Juan Rodríguez, número tres moderno y siete antiguo, comprendida en la manzana cuarenta y una del séptimo cuartel de dicha población; linda: por su derecha, entrando, con otra de Juan Cabello Ruiz; por la izquierda, con la de Manuel Carmona, y por la espalda, con la que en la calle Feria disfruta los herederos de don Pedro de Rivas. Consta de ocho varas de fachada o latitud, menos veintitrés y media por sus costados y nueve de fondo, formando un cuadrilátero de ciento noventa y nueve y tres cuartas superficiales, equivalentes a ciento treinta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Es la finca número 4.320 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, y fué valorada, a efectos de subasta, en cincuenta mil pesetas.

3.ª Casa en la calle Manuel Quesada, manzana veinticinco del cuarto cuartel de la villa de Puente Genil, señalado con el número veintitrés, hoy veintisiete; ocupa una extensión superficial de ciento noventa y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra de Beatriz y Aurelia Varo; izquierda, la de Rafael Morales Ruiz, y espalda, con patios de la de Rafael Crespo Casado. Es la finca número 4.768 del expresado Registro de Aguilar de la Frontera, y fué valorada, a efectos de subasta, en doscientas mil pesetas.

En proveído de esta fecha he acordado sacar a pública primera subasta para su venta las fincas hipotecadas antes descritas, por término de veinte días, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor asignado a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Sirve de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea cincuenta mil pesetas, para cada una de las dos primeras fincas antes descritas, y doscientas mil pesetas para la reseñada en tercer lugar.

Tercera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, número 20, el próximo día trece de septiembre, a las doce horas treinta minutos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario Judicial, Enrique Martínez Gallardo.—2416-3.

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Gandarillas Carmona, contra doña Antonia Rodríguez Parras, sobre secuestro de finca hipotecada—cuantía 60.000 pesetas—, en cuyos autos por providencia de este día, he acordado sacar

a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Cazalla de la Sierra, de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, que tiene la siguiente descripción:

«En Cazalla de la Sierra.—Explotación agrícola al pago de Saucedilla y Labatínajas, que se forma como unidad agrícola por agrupación de las siguientes fincas:

1. Lote número cuatro o suerte de tierra en los citados sitios de Labatínajas y Saucedilla, del término de Cazalla de la Sierra, compuesta de encinar, tierra calma y huerta, alameda y algunos frutales y en él existe una superficie de once hectáreas dieciséis áreas, linda: al Este, con la finca de don Sergio Centeno; al Oeste, con la finca que fué de don José Gordón y es hoy de don Sergio Centeno; Norte, con la de Antonio Conejo, y Sur, con el regajo que divide la Saucedilla con Labatínajas. Este lote se le adjudicó cuarenta y un pies de olivos, cuya parte linda: por el Este, con tierras de Jesús Rodríguez; al Oeste, con suerte de olivar que le corresponde de cabida veintiún áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que es también de este interesado; al Norte, que separa el regajo a la Saucedilla, Labatínajas, y al Sur, con tierras de Jesús Rodríguez. En este lote existe un cortijo con trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie y del que pertenece a don Sergio Centeno dos y media partes y una y media a Carmelo Naranjo Ruiz, y a la espalda de dicho cortijo zahurden con corral, con una superficie de cuarenta y nueve metros.

2. Lote número tres o suerte de tierra al sitio Labatínajas y Saucedillas, del mismo término, compuesto de encinar, tierra calma y huerta, varias parras y frutales de distintas clases, alameda y ciento cuarenta y siete pies de olivos. Tiene una superficie de nueve hectáreas noventa áreas y doce centiáreas; linda: al Este, con finca de don Sergio Centeno Rodríguez; al Norte, con Antonio Conejo; al Oeste, con finca que fué de Antonio Naranjo Ruiz, hoy de don Sergio Centeno, y al Sur, con finca de Jesús Rodríguez. A este lote se le adjudicó una suerte de tierra con varias encinas, con una superficie de una hectáreas ochenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas; linda: al Este y Norte, con finca de Antonio Conejo, y al Oeste y Sur, con la de Jesús Rodríguez. En dicha finca se ha construido una casa cortijo a una planta, con vivienda, cuadra y dependencias agrícolas.

3. Lote número dos de la hacienda la Saucedilla y Labatínajas, del mismo término compuesto de encinar, tierra calma, huerta, viña y alameda y ciento treinta pies de olivos y varios frutales, en una extensión de siete hectáreas setenta y ocho áreas y dieciséis centiáreas, y linda: por Este, con el lote número uno, propiedad de Antonio Naranjo; por el Sur, con Jesús Rodríguez; por el Oeste, con finca que es de Felisa Bernabé y de Antonio Naranjo, hoy de don Sergio Centeno, y al Norte, con Antonio Conejo. A este lote se le adjudicó una suerte de tierra calma, que linda: por Oeste y Norte, con tierras de Jesús Rodríguez; al Sur la Morera, de Antonio Yanes Chaves, y al Este, con finca de Manuel Pérez; tiene una superficie de tres hectáreas ochenta y tres áreas y setenta y dos centiáreas.

4. Lote número cinco o suerte de tierra en los sitios Labatínajas y Saucedilla, de citado término, compuesta de encinar, tierra calma y huerta, alameda y algunos frutales, en el que existe una superficie de diez hectáreas veinticinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y linda: al Oeste, con finca de Carmelo Naranjo Ruiz; al Norte, con finca de los herederos de doña Ana Merchán y don Antonio Conejo; al Sur, con regajo que

separa la Saucedilla de Labatínajas, y al Este, con la finca de don Sergio Centeno Rodríguez.

5. Lote número siete o suerte de tierra al sitio de Labatínajas y Saucedilla, del mismo término, que se compone de encinar, tierra calma, alameda y doscientos setenta y un pies de olivos, con una superficie de quince hectáreas cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas; linda: al Este, con finca de don Carmelo Naranjo; al Sur, con tierras de Jesús Rodríguez; al Oeste, con el Lagar de la Sal y finca de los herederos de doña Ana Merchán Gaspar, y al Norte, con esta misma tierra. A este lote se le adjudicó un trozo de huerta, enclavada en el lote cuarto, que fué de doña Antonia Naranjo y es hoy de don Sergio Centeno, con una superficie de veintiún áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y linda este trozo; por Oeste, Norte y Sur, con el citado lote cuarto, de don Sergio Centeno, y al Este, con el regajo que separa la Saucedilla de Labatínajas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, en el tomo 606 libro 117, folio 12, finca número 5.842, inscripción séptima.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado—General Castañón, 1, segundo, Madrid—y en el de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 21 de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 332.000 pesetas pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1967. El Secretario.—2384-1.

#### MIRANDA DE EBRO

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Ascensión Burgos Cantera, que falleció en Miranda de Ebro entre los años 1911 a 1918, y que por causas ignoradas su fallecimiento no está registrado en el Registro Civil de esta ciudad de Miranda de Ebro, y la citada fallecida contaría en la actualidad más de ciento veinte años de edad, habiendo instado dicha declaración de fallecimiento su sobrina-nieta doña Natividad Cillero Sáez,



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—262-D. y 2.ª 3-7-1967

#### SEPULVEDA

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de información de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas que luego se describirán, a instancia de doña Patrocinio Gómez de Miguel, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Cabezuela y asistida de su esposo, don Mauricio Carrascal Peña, habiéndose acordado, mediante la publicación del presente, la citación de los siguientes colindantes: don José María de Cossio y Martínez, don Francisco de Cossio y Martínez Fortún, don Alfonso de Cossio y Corral, así como seis más, cuyos nombres se ignoran, y de apellido Cossio y Extremera, residentes en La Laguna, de Santa Cruz de Tenerife, y el Congo Belga, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de éste en el «Boletín Oficial del Estado comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere en relación con la inscripción pretendida.

Las fincas de referencia son las siguientes, sitas ambas en término municipal de Sebulcor (Segovia):

Una viña en el sitio del Molino de Molinilla, Petronila y Alberiza, de 30 hectáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos, vías y arroyo.

Un pinar en el sitio del Molino de Molinilla, Petronila y Alberiza, de 68 hectáreas. Linda: Norte, río; Este, arroyo; Sur, pinar de propios, y Oeste, calleja.

Las citadas fincas provienen de la división de obra rústica conocida por Doña Petronila, de 106 hectáreas de cabida, que linda: Norte, río Duratón; Este, Coto del Barrio, propiedad de los señores de Cossio; Sur, los mismos señores de Cossio y pinar de propios de Sebulcor, y Oeste, con dicho pinar de propios.

Dado en Sepúlveda a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Luis Román Puerta. 5.668-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

SORIA PARADAS, Manuel; hijo de Manuel y Rosario, natural de Antequera (Málaga), vecino de Valencia, sin domicilio conocido, soltero, picapedrero, nacido el 27 de marzo de 1940, de 1.805 metros, cara larga, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, teniendo como seña particular una cicatriz en el pómulo izquierdo; procesado en causa 1 de 1967 por insulto a fuerza armada; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Militar número 1 de Valencia, don Damián Chasco Pierola.—(2.246.)

TABOADA GARCIA, José; hijo de Laurentino y de Florinda, natural de Cateos, Lalin (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Suiza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; Comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Antonio Nodar Campos con destino en la Caja de Recluta número 821, en Pontevedra.—(2.245.)

#### Juzgados civiles

MIGUEL FERNANDEZ, Felipe de; natural de Langa (Avila), casado, industrial, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Salamanca, ronda del Corpus, 16; procesado en causa 495 de 1967 por estafa; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(2.245.)

RUIZ HUMANEZ, Nicolás; natural de Lucena (Córdoba), soltero, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Salud, domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona), La Palma, 15; procesado en causa 583 de 1966 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.—(2.244.)

GUTIERREZ SALAMANCA, Teodoro; natural de Barcelona, industrial, de treinta y siete años, hijo de Constancio y de Teófila, domiciliado últimamente en Valencia, Benito Pérez Galdós, 100; procesado en sumario 126 de 1967 por malversación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(2.241.)

LOPEZ LOPEZ, Jesús; de treinta y un años, nacido en Camarena (Toledo) el 5 de enero de 1936, hijo de Jesús y Fausta, sin domicilio ni profesión, habiendo ejercido la de panadero; procesado en causa 282 de 1966 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(2.240.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 314 de 1967, Fernando Sos Sabio.—(2.238.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 374 de 1966, Manuel Calvo García.—(2.217.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 731 de 1965, Ricardo Santolaya Sánchez.—(2.214.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y en atención al ignorado paradero de Domingo Cordero Carmona, de veintidós años de edad, natural y vecino de Arroyo de San Serván, se le requiere para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, haga efectiva la suma de nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, a que asciende el importe de las costas tasadas en causa seguida en este Juzgado con el número 189 de 1966, por delito de conducción cuñosa, y trescientas pesetas más que por ahora y pro-

visionalmente se calculan para costas posteriores, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta del ciclomotor que le ha sido embargado

Dado en Mérida a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario.—(2.196.)

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Granada y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 113 de 1967, sobre conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas e imprudencia temeraria, y por providencia de esta fecha se ha acordado ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la Entidad «Capristanos Turismo», con domicilio en avenida de la Playa de Vitoria, número 12, en Lisboa, como propietaria del autocar matrícula MO-37-17, por los daños sufridos en el mismo el día de hoy.

Dado en Granada a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—(2.192.)

El señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa 507 de 1966, sobre imprudencia, ha acordado por proveído de esta fecha requerir al inculpa-do, Jean Claude Pitot, vecino de Francia (Monteger), por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva la cantidad de cuatrocientas pesetas, que como multa se le impuso, mediante sentencia de 21 de febrero pasado, y que de no hacerla efectiva en dicho plazo sufrirá el arresto de uno, como responsabilidad personal subsidiaria.

Valencia, 21 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Juez.—(2.197.)

El señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa 295 de 1966, sobre imprudencia, ha acordado por proveído de hoy hacer saber por medio del presente a Gros Gerd Wolker, con domicilio en Mann Hein (Alemania), Banderstr. 17, que mediante auto de 1 de abril del corriente año se suspendió por término de tres años la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta, mediante sentencia de 16 de febrero del corriente año, cuyos beneficios quedarán sin efecto si dicho penado lo fuera después por alguno realizado durante el mismo.

Valencia, 21 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(2.198.)

Don José Luis Manzanares Samaniego, Juez de Instrucción de Baza.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Piedad Ortega Requena o a su representante legal en sumario 49 de 1967 por muerte de su padre, Marcelino Ortega Ramírez.

Baza, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Manzanares Samaniego.—El Secretario.—(2.239.)